

COMUNICACIÓN INTERNA

Fecha: 01 de marzo de 2022

Para: Servidores Públicos y Contratistas de la Personería de Medellín

Asunto: Vacancia Semana Santa

La Personería de Medellín como Agencia del Ministerio Público ejerce la guarda, promoción y defensa de los derechos humanos, vigila la conducta oficial, protege el interés público, y contribuye a la solución alternativa de conflictos, buscando la excelencia de nuestros servicios y la completa satisfacción del usuario frente a sus requisitos y expectativas, por lo cual trabajamos mediante un proceso de mejora continua fundamentado en nuestro Sistema de Gestión de la Calidad, sustentado en el desarrollo del recurso humano y actuando en línea con los cambios tecnológicos.

El Decreto 1660 de 1978 “*Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 15 y 20 de 1972, los Decretos 250 y 762 de 1970, 546 de 1971 y 717 de 1978, y otras disposiciones sobre administración del personal de la Rama Jurisdiccional, del Ministerio Público y de las Direcciones de Instrucción Criminal*”, establece en el literal “a” del artículo 107 que para efectos legales se tendrá dentro de los días de vacancia en el Ministerio Público la semana santa y en razón a ello la Personería de Medellín no laborará los días 11, 12 y 13 de abril de 2022.

No obstante, el Proceso de Penal, Familia y Convivencia, organizará turnos para garantizar la continuidad en la prestación del servicio en el caso de aquellos servidores públicos que actúen como Agentes del Ministerio Público ante las fiscalías, juzgados y comisarías de familia, de manera que se permita tanto el otorgamiento de la vacancia como el cumplimiento de su función legal durante este tiempo.

DTUIRAN

Tarea: 74804

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FDPI001	VERSION	8
RESOLUCION	324	VIGENCIA	27/07/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

Así mismo, la Unidad Permanente para los Derechos Humanos UPDH, continuará de manera ininterrumpida prestando sus servicios a la comunidad, los siete (7) días de la semana, garantizando con ello la guarda, protección y promoción de los derechos humanos en la Ciudad de Medellín.

Las medidas antes señaladas, serán informadas a la comunidad a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones, mediante avisos fijados en lugares visibles de la entidad y por cada uno de los canales virtuales dispuestos para tal fin en la Personería de Medellín.

Para mayor información, pueden acercarse a la oficina de Gestión del Talento Humano de la Personería de Medellín.

Cordialmente,



WILLIAM YEFFER VIVAS LLOREDA
Personero Municipal

Proyectó: Digna Tuiran Hoyos – Asesora 20D Gestión del Talento Humano

DTUIRAN

Tarea: 74804

PROYECTÓ:	REVISÓ:		
CODIGO	FDPI001	VERSION	8
RESOLUCION	324	VIGENCIA	27/07/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			